

Municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05023-14-1331

GF-506

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,297.5
Muestra Auditada	4,297.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ocampo, que ascendieron a 4,297.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS.

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES.

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con niveles de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética, control interno, y administración de riesgos; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF de 2014, por lo que dejaron de obtener 24.4 miles de pesos de rendimientos financieros.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por los 24.4 miles de pesos a la cuenta del fondo, en tanto que la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva donde se administraran los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-009/2015, cuyo pronunciamiento es una amonestación privada; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05023-14-1331-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,445.78 pesos (veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 78/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 por 4,297.5 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que depositó 47.3 miles de pesos de remanentes del FISMD de 2013.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria específica y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-010/2015, cuyo pronunciamiento es un apercibimiento privado, por lo que se da por solventada la observación.

Registros contables y documentación soporte

4. Con la revisión de una muestra de las pólizas de egresos y de su documentación justificativa y comprobatoria del gasto de las obras realizadas en el marco del FISMDF, se comprobó que las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", se identifica con el nombre del fondo y reúne los requisitos fiscales.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza implantó 10 disposiciones de las cuales el 9.1% las realizó fuera de los tiempos establecidos, quedando en proceso la relativa al Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

A diciembre de 2014, los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes, deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, implantó 33 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 80.5%, observando un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización.

Destino de los recursos

6. Al municipio le fueron entregados 4,297.5 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración no se generaron intereses; sin embargo se depositaron remanentes del FISM de 2013 por 47.3 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 4,344.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 4,090.9 miles de pesos que representaron el 94.2% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 5.8%, que equivale a 253.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2015 gastó 4,131.4 miles de pesos que representaron el 95.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 4.9%, que equivalen a 166.1 miles de pesos de recursos del FISMDF de 2014.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% vs. pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	3	1,528.7	37.0	35.2
Electrificación rural y de colonias pobres	3	807.4	19.5	18.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo	4	863.4	20.9	19.9
Mejoramiento de vivienda	1	226.6	5.5	5.2
Mantenimiento de infraestructura	1	500.0	12.1	11.5
Gastos indirectos		119.2	2.9	2.7
Desarrollo institucional		86.0	2.1	2.0
Comisiones bancarias		0.1	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	12	4,131.4	100.0	95.1
Recursos no gastados del FISMDF de 2014		166.1		3.8
Recursos no gastados del FISM de 2013		47.3		1.1
TOTAL DISPONIBLE:	12	4,344.8		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

7. El total pagado con el fondo se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; así mismo, los proyectos estuvieron considerados en el catálogo establecido en los lineamientos generales del fondo.

8. El municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, no invirtió por lo menos el 56.5% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje que fue determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; en virtud que destinó para estas áreas el 41.8%.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 56.5% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-011/2015, cuyo pronunciamiento es una amonestación privada, por lo que se da por solventada la observación.

9. El municipio invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 3,012.3 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 70.1% de los recursos asignados al Fondo.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. El municipio no proporcionó evidencia de que la información trimestral del ejercicio, destino y los resultados del fondo reportada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se publicara y difundiera entre la población.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron y difundieron entre la población, los informes trimestrales sobre los resultados del FISMDF remitidos a la SHCP y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-013/2015, cuyo pronunciamiento es una sanción económica, por lo que se da por solventada la observación.

11. Con la revisión de la página de internet de la SHCP, se constató que el municipio no envió, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primer y segundo trimestres del formato nivel financiero, el primer y segundo trimestre del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales y los cuatro trimestres de indicadores.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada la totalidad de informes requeridos a la SHCP y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-014/2015, cuyo pronunciamiento es una sanción económica, por lo que se da por solventada la observación.

12. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-015/2015, cuyo pronunciamiento es una sanción económica, por lo que se da por solventada la observación.

Obras y acciones sociales

13. Se comprobó que en las ocho obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014 de la muestra de auditoría, no se cumplió con el proceso de adjudicación que demanda la normativa, debido a que no se presentó la documentación de invitaciones, cotizaciones, actas de aclaraciones, actas de la presentación y apertura de proposiciones, cuadros comparativos de las propuestas técnicas y económicas y dictamen de fallo.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron cabalmente con los procesos de adjudicación correspondientes a obras pagadas con el FISMDF 2014, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-016/2015, cuyo pronunciamiento es una sanción económica, por lo que se da por solventada la observación.

14. Se comprobó que las ocho obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014 y que integran la muestra de auditoría, están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

15. Se comprobó que en las ocho obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, que integran la muestra de auditoría, no se localizaron en los expedientes unitarios los documentos que se indican a continuación.

DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA

No. de contrato	Descripción de la obra y/o adquisición	Memoria fotográfica	Fianzas el anticipo	Fianzas el cumplimiento	Estimaciones	Números generadores
S/N	Construcción de subestación eléctrica en la escuela primaria Rubén Rodríguez y jardín de niños "Carmen Calderón"		X			X
S/N	Ampliación de red de distribución de agua potable en Ocampo, Coahuila		X			X
PMO/142300041	Ampliación de red eléctrica en col. El Pedregal y Praderas del Alazán					X
PMO/142300050	Ampliación de red de agua potable en la colonia El Pedregal					X
PMO/142300035	Mantenimiento de sanitarios y sustitución de red eléctrica interior en la Escuela Secundaria Técnica agropecuaria "Cayetano Trejo"	X	X	X		X
PMO/142300031	Construcción de techumbre en el Jardín de Niños Flor de Abril en Químicas del Rey	X			X	X
PMO/142300034	Construcción de cuarto y baño en el salón de pensionados	X	X	X		X
S/N	Construcción de techumbre en el la Esc. Primaria Rural 5 de mayo del Ejido la Rosita	X	X		X	X

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras FISMDF 2014

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que los expedientes técnicos de obra pública dispusieran de la documentación correspondiente y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-017/2015, cuyo pronunciamiento es una sanción económica, por lo que se da por solventada la observación.

16. Mediante la visita física a tres obras se detectaron cantidades de conceptos de obra pagados y no ejecutados por 167.4 miles de pesos, como se muestra a continuación.

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
(Miles de pesos)

No. de Contrato	Denominación de la obra	Importe
S/N	Construcción de subestación eléctrica en la escuela primaria Prof. Rubén Rodríguez González y Jardín de niños Carmen Calderón en Ocampo, Coahuila.	7.2
S/N	Ampliación de red de distribución de agua potable en Ocampo, Coahuila.	104.6
PMO/142300050	Ampliación de red de agua potable en la col. El Pedregal en Ocampo, Coahuila.	55.6
	Total	167.4

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras FISMDF 2014 y revisión física.

El municipio, por intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria de los trabajos observados por un monto de 7.2 miles de pesos y 55.6 miles de pesos correspondientes a dos de las tres obras observadas; en tanto que la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron conceptos de obra no ejecutados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-018/2015, cuyo pronunciamiento es una sanción económica; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05023-14-1331-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 104,553.87 pesos (ciento cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por haber realizado el pago con los recursos del FISMDF 2014 de conceptos de obra no ejecutados, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

17. El municipio no presentó evidencia de los procesos de adjudicación, ni de la suscripción de los contratos relativos a las adquisiciones de llantas, equipos de GPS y cómputo, copiadora y reparaciones de vehículos.

La Contraloría Municipal de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no llevaron a cabo los procesos de adjudicación y la suscripción de los contratos correspondientes a las adquisiciones de llantas, equipos de GPS y cómputo, copiadora y reparaciones de vehículos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONT/PA-019/2015, cuyo pronunciamiento es una sanción económica, por lo que se da por solventada la observación.

Gastos indirectos

18. El municipio pagó 119.2 miles de pesos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% del monto asignado al municipio, y se aplicaron en conceptos que correspondieron con el Catálogo definido en los Lineamientos Generales del Fondo.

Desarrollo institucional

19. El municipio formalizó el Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, y la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal y se determinó que el monto convenido y gastado por 86.0 miles de pesos, no excedió el 2.0% del monto asignado al FISMDF en el ejercicio fiscal 2014; y se aplicaron en conceptos que se corresponden con el Catálogo definido en los Lineamientos Generales del Fondo.

Cumplimiento de objetivos y metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 4,297.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 95.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 206.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, el recurso no gastado significó el 3.9%, es decir, 166.1 miles de pesos.

El total pagado con el fondo se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 2,562.8 miles de pesos, que representan el 59.6% de los recursos asignados al FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.1% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 11.6% de lo asignado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 12 obras programadas 9 se encontraban concluidas y 3 aun no iniciaban.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ocampo, del estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.1% de lo transferido, lo destinado a la población que presentaron los mayores rezagos sociales en el municipio (ZAP'S) recibieron el 41.8% de lo asignado y se destinó el 70.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	95.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	96.1
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	41.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	59.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	70.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	11.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 129.0 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 24.4 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 104.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 4,297.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 95.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015) el 96.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 129.0 miles de pesos, el cual representa el 3.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio destinó los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; se destinaron 104.6 miles de pesos para el pago de trabajos no ejecutados.

Tampoco se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 41.8% cuando debió ser al menos el 56.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.1% cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 62.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Ocampo, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numerales 2.2, párrafo último y Anexo 1.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 55, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficio núm. PMO337/2015 del 02 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.

A/216



Presidencia Municipal de Ocampo, Coahuila

DFSQL/ 007/215



"2015 AÑO DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER"

OCAMPO COAHUILA A. 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015
No. De Oficio PMO 337/2015
ASUNTO: SOLICITUD

C.P. LILIA EUNICE CALDERÓN BERNY
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
PRESENTE

Por medio de este conducto me permito saludarlo y a la vez solicitarle notificarle que se realizó el reintegro a la cuenta del FISMDF De 2014 por la cantidad de \$24,445.78 pesos (veinte cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 78/100 m.n.) de la cuenta de recursos propios, esto debido al oficio núm. AEGF/1330/2015 de fecha 8 de mayo de 2015 suscrito por el Auditor Especial del Gasto Federalizado, que contiene la orden para realizar la auditoría número 1331 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio; y como lo establece el artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en el cual el C. Arnulfo Hernández Elizondo nombrado como enlace de auditoría para la revisión de los resultados preliminares, se nos notificó que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF de 2014, por lo que se dejó de obtener \$24,445.78 pesos de rendimientos financieros, en incumplimiento del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lineamiento trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, es por ello que anexo el traspaso, la póliza y el detalle de movimientos de dicho depósito.

Sin más por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Handwritten signature and official stamp of C. EDCENCIO TRINIDAD CEDILLO, TESORERO MUNICIPAL

C.C.P.C. Arnulfo Hernández Elizondo/Secretario De Ayuntamiento
C.C.P. Lic. Nereyda María Almanza Leiza/ Contralora Municipal
C.C.P. Lic. Nancy Esmeralda Delgado González/Director De Obra Pública
C.C.P. Archivo